



Hermosillo, Sonora al 11 de Octubre del 2016

Honorable Asamblea:

001349

El suscrito Diputado Manuel Villegas Rodríguez, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, presento la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción XXI del artículo 24 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, referente a practicar la educación física y el deporte tres veces a la semana, en sesiones de una hora en el nivel básico de educación a efecto de frenar el aumento en los índices de sobrepeso y obesidad, fundamentando la misma al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

México ocupa el primer lugar de obesidad infantil en el mundo, por ello es importante tomar conciencia y realizar las acciones adecuadas para combatir este problema.

Indicadores de la Secretaría de Salud del año 2015, situaron a nuestro Estado como el quinto lugar en el país con casos de obesidad y el vigésimo quinto en pacientes con diabetes. De la misma manera, se tiene registrado que Sonora ocupa el último lugar del país en personas que acuden a revisión preventiva para diabetes, hecho que pone de relieve la necesidad de prevenir este padecimiento desde edades muy tempranas.

La obesidad se caracteriza por una acumulación progresiva y excesiva de grasa, particularmente en el abdomen y por un incremento en el peso corporal. En niños y adolescentes, la obesidad tiene que ver con la alimentación y actividad física, entre otros factores.

Los factores físicos en su mayoría se deben a la inactividad causada por los videojuegos, televisión, tablets, celulares y computadoras, ya que los niños y niñas pasan varias horas sentados, sin gastar energía; al no ser utilizada se convierte en grasa y se acumula en el organismo generando sobrepeso y obesidad.

Los factores culturales contribuyen a una correcta o mala alimentación, si los adultos siguen una dieta poco saludable y no hacen ejercicio, lamentablemente los niños y adolescentes seguirán esa forma de vida.



Quien padece obesidad y sobrepeso en etapas tempranas de la vida, puede sufrir daños en su autoestima, provocando inseguridad o dificultad para relacionarse, ansiedad, depresión y pensamientos negativos, sin olvidar mencionar daños a la salud que pueden deteriorar sus años de vida siendo adultos.

Datos de la Organización Mundial de la Salud, revelaron las siguientes cifras:

- En 2014, más de 1,900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de las cuales más de 600 millones eran obesos.
- Alrededor del 13% de la población adulta mundial en el año 2015, (un 11% de los hombres y un 15% de las mujeres) eran obesos.
- La prevalencia mundial de la obesidad se ha multiplicado por más de dos entre 1980 y 2015.
- **En 2013, más de 42 millones de niños menores de cinco años de edad tenían sobrepeso.**

Estos índices de obesidad y sobrepeso antes solo eran considerados problemas en países subdesarrollados y bajos, no obstante, se ha observado un incremento porcentual del sobrepeso y la obesidad en niños, aproximadamente un 30% superior en los países desarrollados.

Actualmente, según datos de Unicef México, nuestro país ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, y el segundo en obesidad en adultos, precedido solo por los Estados Unidos. Problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar.

Datos del ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años, presenta obesidad y sobrepeso. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

La principal causa a la esto se debe son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia del sobrepeso de un 70% en la edad adulta. A largo plazo, la obesidad favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros.

En la actualidad la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el sistema nacional de salud ya que es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas.

En el Estado de Sonora, lamentablemente no somos ajenos a este mal hábito, según indicadores de la Secretaría de Salud se dio a conocer que el 71% de los hombres y el 77% de las mujeres en la población del Estado de Sonora tienen sobrepeso y obesidad, ocupando también el quinto lugar a nivel nacional con las tasas de obesidad y sobrepeso.

Debemos mencionar que las autoridades locales y federales han realizado acciones estratégicas para prevenir la obesidad y el sobrepeso, entre ellas están las reformas a leyes para prohibir la venta de comida chatarra en los centros escolares; la prohibición de la publicidad televisiva de la comida chatarra en los horarios familiares, para evitar que los niños las consumieran; se elevaron los impuestos a los refrescos con el propósito de desincentivar su consumo y se incluyeron leyendas con información nutrimental en todos los productos que contienen altos niveles de azúcares y sodio.

En la actualidad, se busca instalar bebederos en todos los centros escolares para que los niños y niñas tengan al alcance este vital líquido y eviten consumir bebidas de alto contenido energético que no los nutren y si los engordan.

Pese a lo anterior, las tendencias no han cambiado, por lo que se hace necesario pugnar por el establecimiento de políticas que influyan en mejorar no solo la cultura alimenticia, sino también que impulsen la práctica deportiva.

En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud, publicó algunas estrategias para reducir la obesidad y el sobrepeso, señalando como prioritario realizar una actividad física periódica (60 minutos diarios para los jóvenes y 150 minutos semanales para los adultos).

Actualmente en los estándares de las escuelas públicas, en su mayoría solo se dedican 60 minutos **semanales** como mínimo a la práctica de la actividad física moderada o vigorosa, lo que representa solo una quinta parte del mínimo de actividad recomendada para escolares, que es de 60 minutos **diarios**.

Si bien es cierto, existen algunas instituciones que cuentan con programas de estudio en donde **se practican dos horas semanales de educación deportiva**, esto aún resulta **insuficiente** para detener los parámetros ya mencionados y combatir de manera más efectiva la obesidad y la diabetes.

La práctica del deporte y una dieta equilibrada, son la principal solución para combatir la obesidad y el sobrepeso. Cabe de señalar que el aumento en la prevalencia de estas enfermedades se ha producido en gran medida al aumento del sedentarismo en los niños y adolescentes que dedican más su tiempo a ver televisión o video juegos que en realizar actividades deportivas.

En ese sentido es fundamental contar con una política que en la medida de las posibilidades reales de cada institución educativa, contemplando las condiciones climatológicas de cada región, cambie los patrones de realización de actividad física en las escuelas de nivel básico sonorenses, con el objeto de instrumentar acciones para la prevención y control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes.

Considero que es nuestro deber como legisladores garantizar, proteger y maximizar el derecho a la protección de la salud en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de nuestra Carta Magna.

Es por lo anterior que el propósito de esta iniciativa es **establecer que las clases de educación física que se imparten en los centros escolares del Estado, en los niveles de educación básica, se impartan un mínimo de 3 veces a la semana en sesiones de 1 hora.**

Se reconoce por las recomendaciones y estudios a nivel internacional que la formación de hábitos para realizar actividad física se adquiere durante la edad escolar, por lo que se debe incidir en este núcleo poblacional, para modificar su patrón de hábitos, habituándolos a la realización de actividad física dentro de los centros escolares, siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones de cada institución lo permitan.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción XXI del artículo 24 de la Ley de Educación del Estado, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 24.- Compete al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría:

I. a XX[...]

XXI. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales, físico deportivas y de salud mental en todas sus manifestaciones. En cuanto a la práctica deportiva se deberá procurar que se incentive al menos tres veces por semana, en sesiones de una hora, siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones de cada institución lo permita.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DIPUTADO MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

Partido Acción Nacional